



REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota Verbal. 252/13

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de adjuntar las respuestas de la República de Cuba al cuestionario elaborado por el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, como parte de su proceso de consultas para elaborar el informe que presentará al 68 período de sesiones de la Asamblea General, en virtud de la resolución 67/174.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 12 de junio de 2013.



**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

RESPUESTAS DE LA REPUBLICA DE CUBA AL CUESTIONARIO DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

1- Sírvase, por favor, indicar si existen disposiciones en la Constitución nacional y/o en otras leyes del orden interno, como aquellas sobre nutrición y seguridad alimentaria, que provean una protección específica del derecho a la alimentación y su progresiva realización.

La Constitución de la república de Cuba contiene disposiciones que garantizan la protección del derecho a la alimentación y su realización progresiva. Asimismo, existen leyes que complementan esta protección.

Cabe significar que la Constitución reconoce y protege los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho a la alimentación, a la salud, a la educación, al trabajo y a la seguridad y asistencia sociales (arts. 43 a 52).

Plantea que el Estado tiene la obligación de garantizar que todo hombre o mujer en condiciones de trabajar tenga oportunidad de obtener un empleo, con el cual pueda contribuir a los fines de la sociedad y a la satisfacción de sus propias necesidades, que no haya persona incapacitada para el trabajo que no tenga medios decorosos de subsistencia, y que no haya niño que no tenga escuela, alimentación y vestido (art. 9). Establece, además, que los padres tienen el deber de dar alimentos a sus hijos (art. 38), norma que se describe en detalle en el Código de la Familia.

Algunas de estas disposiciones constitucionales se detallan a continuación:

- Artículo 9, Inciso b). Establece que el Estado debe garantizar: la oportunidad al empleo a todo hombre o mujer para la satisfacción de sus necesidades, los medios de subsistencia a la persona incapacitada para el trabajo, la atención médica al enfermo, y el acceso de todos a la escuela, la alimentación, el vestido, el estudio, la cultura y el deporte. Particularmente, las plecas 2 y 3 demandan que no haya persona incapacitada para el trabajo que no tenga medios decorosos de subsistencia y ni niño que no tenga escuela, alimentación y vestido.

- Artículo 38. Dentro del capítulo "Familia", establece que: *"Los padres tienen el deber de dar alimentos a sus hijos y asistirlos en la defensa de sus legítimos intereses y en la realización de sus justas aspiraciones, así como el de contribuir activamente a su educación y formación integral como ciudadanos útiles y preparados para la vida en la sociedad socialista"*.

- Artículo 48. Establece que: *“El Estado protege, mediante la asistencia social, a los ancianos sin recursos ni amparo, y a cualquier persona no apta para trabajar que carezca de familiares en condiciones de prestarle ayuda”*.

La Ley de Reforma Agraria del 17 de mayo de 1959, enmendada y ampliada en 1962, hizo posible la eliminación en Cuba del latifundio y de todas las formas semi-feudales de explotación agraria, la entrega de la tierra a los campesinos, la diversificación de la producción agraria para cubrir el consumo nacional de alimentos, proporcionar materias primas a la industria alimentaria nacional, y el fomento y organización de las cooperativas agrícolas para mantener la gran producción agropecuaria, elevar la productividad y mejorar las condiciones de vida y trabajo de la población rural.

Las disposiciones de la Constitución cubana son complementadas por cuerpos legales como el Código del Trabajo (Ley Nro. 49). Por ejemplo, su artículo 81 expresa: *“En las actividades organizadas en uno o dos turnos de trabajo se concede, fuera de la duración de la jornada laboral y no computable en ésta, una pausa para el almuerzo o la comida no inferior a treinta minutos”*. Más adelante, el artículo 129 refiere: *“La administración de la entidad laboral viene obligada a brindar alimentación y alojamiento adecuado o, en su caso, a sufragar los gastos por estos conceptos en la cuantía establecida, cuando los trabajadores son enviados eventual o temporalmente a realizar labores que implican una variación de su lugar habitual de alimentación y alojamiento”*.

El “Código de la Familia” también consagra el derecho de todos los cubanos a la alimentación saludable.

El Decreto-Ley Número 147 “De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado”, establece entre otras, regulaciones de las entidades vinculadas a la alimentación del pueblo. Por ejemplo, encarga al Ministerio de Salud Pública (MINSAP) del control y la vigilancia sanitaria de todos los productos que pueden tener influencia sobre la salud humana; al Ministerio de la Agricultura con el ejercicio (y control) de la producción primaria de alimentos agropecuarios con destino al consumo humano y animal y al Ministerio de la Industria Alimenticia con el ejercicio (y control) de la producción industrial o artesanal de alimentos con destino al consumo humano.

La Ley No. 24-1979 de Seguridad Social expresa en su artículo 7 que constituyen prestaciones en especie suministradas gratuitamente, los medicamentos y la alimentación adecuada para los enfermos hospitalizados. También se protege a las personas sin ingresos, entre ellas, los desempleados y las mujeres solteras embarazadas, y establece el derecho de los campesinos a la seguridad social.

Por otra parte, la Ley 95 y el Decreto-Ley 300, establecen bases jurídicas de especial importancia para obtener incrementos en la producción agropecuaria sostenible con mayor eficiencia y calidad, lo que consecuentemente redundará en mayores garantías para el disfrute del derecho a la alimentación.

La Ley 41 de la Salud Pública de 1983 instituye en su artículo 66 que el MINSAP dicta las disposiciones relativas al estado nutricional de la población, el control sanitario de los alimentos y bebidas de consumo, y establece las regulaciones pertinentes que en materia dietética requieran grupos específicos de población sujetos a riesgos determinados.

Otra resolución de este organismo, la número 338 del 2005, crea y autoriza el objeto del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud, que establece las siguientes funciones para este buró: Regular y establecer las disposiciones sanitarias relacionadas con la calidad de la producción, el almacenamiento, transporte, distribución, elaboración y comercialización de los alimentos, aditivos alimentarios, el material de envase, y las materias primas, así como elaborar y proponer los reglamentos para el Registro sanitario de los productos que puedan tener influencia sobre la salud humana.

El Decreto-ley No 76 relativo a la adopción, los hogares de menores y las familias sustitutas, señala, en su artículo 8, que: *“Los órganos locales del Poder Popular priorizarán, mediante la creación de casas colectivas, el alojamiento y alimentación de menores comprendidos en los incisos c) y d) del artículo 5, lo que garantizarán en un término no superior a diez días naturales contados a partir de la terminación de los estudios de los menores o de su incorporación a la vida laboral.”*

El Decreto-ley de las aguas terrestres regula el suministro y uso racional de los recursos hídricos y otorga prioridad al agua potable y el saneamiento. Además, la Ley del Medio Ambiente otorga al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INRH) las funciones de vigilar y desarrollar la gestión de los recursos hídricos, proteger los recursos naturales y promover una agricultura sostenible.

El marco jurídico de Cuba y otras medidas impulsadas por el Gobierno cubano han contribuido en gran medida a la realización del derecho a la alimentación, la reducción de la mortalidad infantil y el logro de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, para enfrentar causas del hambre y dar prioridad a los derechos de los grupos más vulnerables, incluidos los niños.

2- En su caso, por favor indique si tales disposiciones legales han sido invocadas ante mecanismos administrativos, cuasi-judiciales, y con qué resultados.

Para hacer valer el derecho a la alimentación en caso de que fuera vulnerado, la Constitución establece que toda persona que sufre daño o perjuicio causado indebidamente por funcionarios o agentes del Estado con motivo del ejercicio de las funciones propias de sus cargos, tiene derecho a reclamar y obtener la correspondiente reparación o indemnización (art. 26).

Dichas reclamaciones pueden dirigirse a la Fiscalía General de la República, que es responsable de asegurar el estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás disposiciones legales por los organismos del Estado, entidades económicas y sociales y por los ciudadanos (art. 127). La Constitución establece también que todo ciudadano tiene derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades y a recibir la atención o respuestas pertinentes y en plazo adecuado (art. 63). Ello significa que toda persona tiene derecho a un recurso administrativo en caso de violación de su derecho a la alimentación.

Lo usual en Cuba es que los ciudadanos, cuando ven vulnerados su derecho a la alimentación, invoquen las disposiciones referidas en la respuesta del punto 1 ante mecanismos administrativos, instancia en la que resuelven por lo general los reclamos que se plantean.

4. Por favor, sírvase indicar si se ha adoptado una estrategia (o programa/política) basada en los Derechos Humanos para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

Para el gobierno cubano el disfrute por todo el pueblo del derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria, forman parte de la seguridad nacional. La voluntad política del gobierno ha sido firme para lograr avances en esta esfera, a pesar del bloqueo impuesto contra el país por el gobierno de los Estados Unidos y su impacto en las disponibilidades de financiamiento para la importación de alimentos y la inversión de capital y tecnología en ese campo.

Se han impulsado medidas para implementar las recomendaciones del Relator Especial del Derecho a la Alimentación tras su visita a Cuba en el año 2007. En el 2012 se adoptó una nueva política agroindustrial, que amplía el espectro de líneas de trabajo estratégicas respecto a este derecho humano.

Se está desarrollando un nuevo modelo de gestión económica, con una mayor presencia de formas productivas no estatales y se ajustó la legislación en virtud de las transformaciones de la base productiva; eliminándose los obstáculos al funcionamiento autónomo de las distintas formas de cooperativas.

Se persigue ampliar las posibilidades alimentarias de la población, para lo cual es necesario un sistema agropecuario de mayor productividad y producción. Hasta febrero de 2012, existían 2 465 Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), 1 413 Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC) y 746 Cooperativas de Producción Agropecuarias (CPA).

Mediante el Decreto-Ley 259 se habían entregado hasta el enero de 2012, 1 millón 440 091 Ha a 163 732 personas naturales y jurídicas. El Decreto Ley 300 promulgado en octubre del 2012 consolida el proceso de entrega de tierras ociosas, garantiza la continuidad y sostenibilidad en la explotación de estas, amplía la posibilidad de explotación de las tierras entregadas en usufructo, a más de 10 años y permite al usufructuario la construcción de viviendas en las mismas.

Otro de los avances ha sido la simplificación de los vínculos entre la producción primaria y el consumidor final, así como el desarrollo del programa de autoabastecimiento alimentario municipal. Se extendió también el programa de agricultura urbana a todo el país y el de la suburbana a un municipio de cada provincia. Se continuó reduciendo la cantidad de tierras improductivas y se desplegaron iniciativas para desarrollar una agricultura sostenible.

El gobierno continúa garantizando la canasta básica de alimentos subsidiados para la totalidad de la población, la cual incluye un suministro básico de alimentos consistentes en granos, cereales, proteínas, grasa, sal y azúcar, con independencia de los ingresos económicos de cada persona y su familia. También se garantiza un litro de leche diario a todos los niños de 0 a 7 años. Sólo en el 2010, el gasto para subsidiar la canasta de alimentos ascendió a 750 millones de dólares.

Continúa ejecutándose el Plan integral para la prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro, incluido para los niños y las niñas y para las mujeres embarazadas, lo que ha permitido mantener este trastorno nutricional en cifras ínfimas. Adicionalmente, existe el Servicio de Alimentación sobre bases subsidiadas para adultos mayores, personas con discapacidad y otras personas en situación de riesgo.

Se ha priorizado el Programa Alimentario, en el cual se trabaja intensamente para elevar la cantidad y calidad de la alimentación de la población.

También, como parte de la estrategia encaminada a elevar la calidad de vida de la población cubana, en el país se implementa el Plan de Acción de Cultura Alimentaria, que involucra a todos los sectores vinculados con esta temática.

Se trata de una estrategia de comunicación y movilización social que pretende facilitar y acelerar el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de toda la población, que no se limita a brindar información o a elevar los conocimientos sino que promueve la adopción de actitudes y prácticas alimentarias adecuadas para producir, seleccionar, preparar y consumir alimentos de acuerdo a los requerimientos nutricionales y con plena conciencia de su relación con la salud.

Se prioriza también la atención y se refuerza la alimentación de las embarazadas y los niños y niñas con bajo peso y se les suministra una alimentación nutricionalmente reforzada acorde a las necesidades específicas.

La legislación relativa a la Seguridad Social establece el Servicio de Alimentación, el cual proporciona alimentos elaborados en comedores o unidades del territorio, para el desayuno, el almuerzo y la comida a personas que lo requieran. Su costo puede ser sufragado por el propio beneficiario, sus familiares o a través de los subsidios de la Seguridad Social a las personas con ingresos insuficientes.

Fidel Castro, líder histórico de la Revolución cubana, recibió una felicitación del Sr. José Graciano da Silva, Director general de la FAO por haber cumplido Cuba anticipadamente la meta propuesta por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, efectuada en Roma en noviembre de 1996, y que proponía reducir a la mitad el número de personas desnutridas en cada país antes del año 2015.

5. En caso afirmativo, sírvase, por favor, proporcionar detalles sobre:

a) El proceso mediante el cual se fijan los objetivos, metas, puntos de referencia y plazos, incluyendo el papel de las organizaciones de la sociedad civil;

Actualmente los objetivos y metas en materia de derecho a la alimentación están fijados por los Lineamientos de la Política Económica y Social de Cuba, el cual fue discutido ampliamente por todos los sectores de la población cubana, incluyendo la sociedad civil, la cual tiene un papel destacado.

Dentro de las ONGs registradas en el país, muchas tienen la producción de alimentos como objeto social, destacando a la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), fundada en 1961, que tiene derecho a participar en la formulación de políticas en materia agrícola y de seguridad alimentaria. Asimismo, la Asociación Cubana de Producción Animal (ACPA) tiene un papel destacado en la producción agropecuaria nacional.

Otras ONGs no están vinculadas directamente en la producción de alimentos, pero contribuyen positivamente, como es el caso de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, la cual participa en los estudios y elaboración de propuestas para contribuir desde el punto de vista jurídico la producción alimentaria.

b) Los mecanismos que aseguren la adecuada financiación para la implementación de dicha estrategia.

El Estado es la principal fuente de financiamiento de esta estrategia, pues aporta no solo la mayor parte de los recursos financieros, sino también la atención y el mayor peso del monitoreo a la implementación de la estrategia.

Para garantizar un uso óptimo de los recursos financieros, existe un trabajo intersectorial en cual intervienen varias entidades estatales. Ello permite que se focalicen los recursos disponibles para resolver las prioridades definidas por el Estado y que no se diluyan en objetivos que aunque pueden ser importantes, no son los priorizados.

El orden en que serán distribuidos y utilizados los recursos se define claramente en planes que son aprobados por la máxima dirección del país y que parten de un proceso profundo de análisis en el cual intervienen varias entidades y Ministerios.

Hay otras fuentes de financiamiento de menor relevancia que no provienen del Estado, pero que se contemplan igualmente en los planes económicos y financieros.

c) Los mecanismos para asegurar una focalización adecuada en los grupos más afectados por la inseguridad alimentaria, como las mujeres, los niños o los pequeños agricultores.

Para identificar y focalizar los grupos más vulnerables se cuenta con un sistema integral en el que participan varias instituciones, entre las que se destacan el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y las organizaciones sociales.

En Cuba existe un Programa Integral de Salud reconocido internacionalmente, que brinda cobertura médica gratuita y de calidad a todos los sectores de la población sin excepciones, y permite identificar necesidades nutricionales y las enfermedades que puedan estar relacionadas con una alimentación deficiente, para aplicar las medidas que correspondan.

En el caso de las mujeres embarazadas, además de las atenciones propias del Programa Integral de Salud, se crean centros especializados en la atención a este sector de la población, en el que se brinda una atención multifactorial diferenciada y se educa en los hábitos alimentarios. Al mismo tiempo, se brinda una alimentación balanceada y acorde con las necesidades nutricionales. Cuba tiene una mortalidad infantil similar a los países desarrollados, lo cual también es resultado de esta estrategia.

El Ministerio de Educación, de conjunto con el Ministerio de Salud Pública, mantiene un monitoreo en los centros escolares para detectar estudiantes con insuficiencias alimentarias, lo que permite tomar acciones necesarias desde el punto de vista médico y reforzar las dietas en caso necesario.

Igualmente, existe un mecanismo de distribución de alimentos mediante una tarjeta de racionamiento que permite que todos los ciudadanos dispongan de una canasta básica de alimentos a precios subsidiados.

d) Los mecanismos que aseguren el monitoreo de la implementación de la estrategia, y la medida en que dichos mecanismos de monitoreo son independientes del Poder Ejecutivo.

En el monitoreo de la implementación de la estrategia intervienen varios factores y mecanismos, entre los que el Consejo de Estado, la Asamblea Nacional del Poder Popular, y el Consejo de Ministros, juegan un rol decisivo, empleando para ello varios mecanismos, dentro de los cuales subrayamos los grupos de trabajo, reuniones de análisis, comisiones, rendiciones de cuentas en los Consejos Ampliados del Consejo de Ministros.

Por otro lado, en las provincias y municipios, los órganos de gobierno local están encargados de realizar el monitoreo a su nivel y tomar las decisiones que les competen, así como realizar las recomendaciones pertinentes a la dirección del país, para ir adaptando la estrategia a las condiciones concretas que se presenten en cada territorio.

Las organizaciones de masas y organizaciones no gubernamentales juegan un papel determinante, ya que participan activamente en el monitoreo de la estrategia y aportan criterios y sugerencias por medio de consultas populares que permiten mejorar la efectividad de las medidas tomadas.

6. Le rogamos, por favor, indique si se han creado mecanismos inclusivos de coordinación intersectorial para:

a) Coordinar los esfuerzos de los Ministerios y Agencias del Gobierno y asegurar la aplicación, el seguimiento y la evaluación concertados de las políticas, los planes y los programas.

En la coordinación de los Ministerios para asegurar la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas, los planes y los programas, incluido en la materia tratada, el Consejo de Ministros tiene un importante papel, para lo cual se reúne regularmente. Es una muestra de compromiso del Estado cubano con el tema.

A los Consejos Ampliados del Consejo de Ministros se invitan a otros dirigentes de los sectores económico, político y social para que participen en los análisis y debates, así como para que aporten elementos para la toma de las decisiones. En la prensa nacional se publican resúmenes de estos Consejos para que la población esté informada de los temas que se discuten y conozca las decisiones principales que son tomadas.

b) Mejorar la rendición de cuentas, incluyendo la asignación de responsabilidades específicas de los diferentes actores, así como la fijación de plazos precisos para la realización de las dimensiones del derecho a una alimentación adecuada, que requieren una implementación progresiva.

En Cuba hay una cultura arraigada de rendición de cuentas, que emana desde el nivel básico de gobierno, hasta las instancias superiores.

Los delegados de base del Poder Popular, elegidos democráticamente en los barrios por el voto popular, rinden cuenta anualmente por su gestión, donde deben responder ante sus electores por la solución de las quejas formuladas, proceso en el cual se le otorga una importancia primordial a la solución de las cuestiones relacionadas con la alimentación del pueblo.

En las zonas rurales, donde las comunidades están más directamente relacionadas con la producción alimentaria, el papel de las rendiciones de cuenta cobra mayor importancia y contribuyen al mejoramiento de la producción y la distribución de alimentos.

En la Asamblea Nacional del Poder Popular rinden cuenta los Ministros y sus discursos son ampliamente difundidos por la prensa con el objetivo no solamente de que la población conozca el contenido de estos informes con toda transparencia, sino también para vierta sus opiniones y propuestas, las cuales son importantes para el mejoramiento de la gestión de los ministerios concernidos.

Los Consejos Ampliados del Consejo de Ministro son una forma de mejorar cualitativamente el proceso de rendición de cuenta al más alto nivel, en el cual la población conoce directamente el contenido de los temas debatidos y los aspectos más importantes de las rendiciones de cuenta de los Ministerios.

Para mejorar la gestión de los gobiernos provinciales y municipales, se introducen mecanismos de rendición de cuenta empleando medios masivos de difusión, los cuales son seguidos atentamente por la población. Igualmente, se monitorean en la actualidad sendos experimentos en dos provincias cubanas, que permitirán a nivel nacional mejorar la gestión gubernamental y facilitar el proceso de rendición de cuentas de los dirigentes ante la población.

c) Permitir una plena y transparente participación del sector privado y de la sociedad civil, en particular representantes de los grupos más afectados por la inseguridad alimentaria.

Las consultas populares constituyen un principio de la democracia cubana. En ellas participan en igualdad de condiciones todas las personas, a título personal, en representación de las organizaciones y entidades a las que pertenecen.

Un ejemplo de la importancia de la participación de los ciudadanos en las consultas populares fueron las más de 400 000 enmiendas que modificaron dos tercios del proyecto de los Lineamientos de la Política Económica y Social. Una parte importante de estas enmiendas estuvieron relacionadas con el derecho a la alimentación.

Los debates en los centros laborales, organizaciones de masas y sindicatos, son una práctica habitual para la discusión de los problemas, donde también se proponen soluciones muy concretas para solucionar dificultades relacionadas con el derecho a la alimentación, considerado por el gobierno como un tema de seguridad nacional.

Organizaciones de la sociedad civil, como la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), que tiene una relación directa con la producción alimentaria, se reúnen regularmente para analizar cómo mejorar su gestión y por tanto, elevar la cantidad y calidad de alimentos. Igualmente, esta organización tiene un papel destacado en la elaboración de propuestas al más alto nivel del Estado, así como sus criterios son tenidos en cuenta para la toma de decisiones.

7. Sírvase informar, por favor, si existe una institución nacional de derechos humanos/Procuraduría/Defensoría del Pueblo, que sea independiente y autónoma del Gobierno, y que tenga algún mandato concreto para el monitoreo de la implementación del derecho a una alimentación adecuada

La Fiscalía General de la República se encarga de supervisar el cumplimiento de la legalidad, incluyendo en materia de ejercicio del derecho a la alimentación. Cuenta para ello con la capacidad y facultades suficientes.

La Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, organización que agrupa la mayoría de los campesinos cubanos, vela porque las medidas relacionadas con la producción agropecuaria sean cumplidas con eficiencia y calidad.

8. ¿Cuáles son los principales retos y lecciones aprendidas a raíz de los esfuerzos nacionales que se han emprendido con el objeto de fortalecer el marco legal, institucional y político para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada?

El principal reto en los esfuerzos para la realización progresiva del derecho a la alimentación en el país, continúa siendo el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, que incluye la aplicación de medidas extraterritoriales que dificultan la adquisición de alimentos, la obtención de fuentes de financiamiento así como de los insumos necesarios para la producción industrial y agrícola, incluyendo fertilizantes, semillas, maquinarias y tecnología en general.

Constituye otro reto el incremento sostenido de los precios de los alimentos en el mercado internacional, lo cual influye negativamente en la capacidad adquisitiva del país y obliga a impulsar la producción nacional para sustituir importaciones.

En la actual coyuntura financiera, el Estado cubano debe hacer un gran esfuerzo para mantener los precios subsidiados a productos de la canasta básica de la población, que juega un importante papel para garantizar la sostenibilidad alimentaria de los sectores más vulnerables de la población.

No puede soslayarse el negativo impacto de los huracanes, la sequía y otros fenómenos naturales en la producción alimentaria nacional.

Igualmente, en el marco legal e institucional, el país trabaja en la aplicación de un grupo de nuevas leyes (mencionadas en este documento).

Se realizan experimentos a escala provincial para la modificación de estructuras gestión y dirección que permitan impulsar la producción alimentaria con racionalidad de fuerza de trabajo, eficacia de las gestiones así como racionalidad en el empleo de los recursos materiales y financieros. El resultado de estas experiencias debe replicarse posteriormente al resto de las provincias del país, así como requerir también de una modificación de leyes y otras disposiciones.